



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Vice Ministerio de Gestión Institucional
Oficina de Becas y Crédito Educativo

Resolución Jefatural

N° 194 -2013-MINEDU/VMGI-OBEC

San Borja, 23 OCT. 2013

VISTO:

El expediente N° 029440-2013 de celebración de adenda a convenio de colaboración interinstitucional para la implementación de becas y créditos educativos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED, el Ministerio de Educación delega en el Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo, durante el Año Fiscal 2013, las facultades y atribuciones de aprobar, modificar y/o suscribir convenios de colaboración y sus respectivas adendas, referidos a becas y crédito educativo, así como todos aquellos instrumentos necesarios para su implementación y ejecución;

Que, en tal virtud, se ha celebrado con la Universidad Científica del Perú, la Adenda N° 002 al Convenio para la implementación de becas y créditos educativos que ambas partes suscribieron el 23 de Enero de 2013;

Que, los informes de la Oficina de Becas Especiales, la Oficina de Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica, contenidos en el expediente del visto, opinan favorablemente por la factibilidad de la referida Adenda, la cual se hacen precisiones respecto al contenido y los alcances del Convenio en lo referente a los servicios a brindar por la Universidad Científica del Perú respecto a las Becas que otorga el Ministerio de Educación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 6° de la antes citada Resolución Ministerial 010-2013-ED, y emitir la Resolución Jefatural que apruebe su suscripción; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 010-2013-ED, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 045-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC y la Directiva 009-2012-MINEDU/SG, aprobada



mediante Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED, modificada por la Resolución Ministerial N° 282-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la suscripción de la Adenda N° 002 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y la Universidad Científica del Perú.

Artículo 2.- Remitir un ejemplar de esta resolución y los ejemplares originales de la Adenda detallada en el artículo primero de la presente resolución, a la Secretaría General del Ministerio de Educación, para los fines a que se contraen los numerales 6.6 y 6.7 de la Directiva 009-2012-MINEDU/SG, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED.

Artículo 3.- Publicar esta Resolución y la adenda por ella aprobada en el Portal Electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Ministerio de Educación, una vez devuelto de Secretaría General del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Victor Carlos Salazar Córdor
Jefe (e) de la Oficina de Becas y Crédito Educativo

